



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 680014003022-2019-00647-00
Demandante: JARDIN INFANTIL PLAY HOUSE
Demandados: JOAQUIN GUILLERMO MEJIA SIERRA Y ELIZABETH SANCHEZ LANDINEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante vía correo electrónico y que se inserta en el expediente en el archivo 12 del C1 y toda vez que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 78 del C.G.P., es deber de la parte y sus apoderados realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, no se accede a la solicitud de tramitar por parte de secretaría los oficios que ya le fueron efectivamente remitidos y en consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias, es decir, el envío certificado de las comunicaciones dirigidas a las EPS respectivas, dentro del término de treinta (30) días, so pena de archivar la actuación por desistimiento tácito, tal como lo preceptúa el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **b6c231601089a2bb6acaccfb04f862ba6f116c902d3e2b1e61054309647b6bf5**

Documento generado en 25/01/2022 06:30:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>